

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 984. Precio de suscripción 6 reales al mes para esta Ciudad, llevado á las casas de los Sres. suscriptores, 7 para fuera de ella franco de correo y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

## PARTE OFICIAL.

### Gobierno superior político de la Provincia Logroño

Don Andres Corsino Galan, maestro confitero, vecino de Ortigosa ha hecho presente á esta inspección que ha descubierto una mina al parecer de Alcool en jurisdicción de dicha Villa y sitio de la Yesera en heredad perteneciente a la Nación, lindante por O. y N. con otra de Vicente de Navarrete, por mediodia de Gabriel Garcia Rubio y por poniente con otra de Celedonio Navarrete. Y deseando adquiir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Necesaria* y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público a fin de que si alguno tuviese que reclamar algún derecho le deduzca en esta Inspección en el término de diez días contados desde su publicacion Logroño 5 de Mayo de 1842. — Juan de la Tejera.

### Gobierno Superior político de la Provincia de Logroño.

Don Julian Herce, natural de la ciudad de Calahorra y Tomas del Campo vecino de esta villa de Nieva propietario, han hecho presente á esta inspección, que han descubierto una mina de cobre ó lo que fuere en jurisdicción de dicha Villa y sitio que llaman Cava los lobos, en heredad de Simon Saenz lindante por O. Anselma Marcos, por S. camino de las Garriadas N. el de San Julian á Monte-mediano y P. la heredad de dicho Simon Saenz; y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Minerva*, y proceder á su beneficio suplica se les admite el registro de ella. Lo que se hace saber al público a fin de que si alguno tuviese que reclamar algún derecho le deduzca en esta Inspección en el término de 10 días contados desde su publicacion Logroño 21 de Abril de 1842. — Juan de la Tejera.

Publicación. Logroño 5 de Mayo de 1842.  
— Juan de la Tejera.

### Gobierno superior político de la Provincia de Logroño,

D. Manuel Robledo residente en esta Ciudad a nombre de D. Bonifacio Arrieta natural de Villanueva de Cameros y vecino de Nieva de oficio chocolatero ha hecho presente á esta inspección que ha descubierto una mina al parecer de cobre en jurisdicción de Nieva y sitio llamado el Soto lindante de O. a N. con el agua que baja del mismo cerro y por P. con heredad de Francisco Saenz y propios de dicha Villa. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Flor* y proceder á su beneficio suplica se les admite el registro de ella. Lo que se hace saber al público a fin de que si alguno tuviese que reclamar algún derecho le deduzca en esta inspección en el término de diez días contados desde su publicacion Logroño 2 de Mayo de 1842. — Juan de la Tejera.

### Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño,

Don Jose de Izaga, vecino de la villa de Villavelayo, propietario y natural de la misma. Don Manuel Puente, vecino de idem propietario y natural de la misma, han hecho presente á esta inspección, que han descubierto una mina al parecer de Plomo en el término de la villa de Ventrosa punto llamado Cuestabanto, lindante por O. medio dia P. y N. con tierra concejil y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse *Buena Fortuna* y proceder á su beneficio suplica se les admite el registro de ella. Lo que se hace saber al público a fin de que si alguno tuviese que reclamar algún derecho le deduzca en esta Inspección en el término de diez días contados desde su publicacion Logroño 21 de Abril de 1842. — Juan de la Tejera.

### Gobierno superior Político de la Provincia de Logroño

Don Melchor Peraita y Garcia cura beneficiado, D. Eelipe Gutierrez Puente, D. Manuel Puente, y Don Benito Martinez, vecinos y propietarios de la villa de Villavelayo, han hecho presente á esta inspección que han descubierto una mina Plomiza en el término de Mansilla punto llamado Solana de Sancho Vubedo lindante por O. con tierras concegiles y una tinada y un poco mas abajo con una boca de mina vieja, por medio dia con término llamado Marimache, por P. tierras concegiles y por N. con id. y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Protectora* y proceder á su beneficio suplica se les admite el registro de ella. Lo que se hace saber al público a fin de que si alguno tuviese que reclamar algún derecho le deduzca en esta Inspección en el término de diez días contados desde su publicacion Logroño 21 de Abril de 1842. — Juan de la Tejera.

### Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

Don Diego Herrera, vecino de Soto de Cameros ha hecho presente á esta inspección que ha descubierto una mina de carbón de piedra en jurisdicción de dicha Villa y sitio llamado Fuente del Fústero lindante por N. con el Barranco que llaman de Trevijano, por E. con camino de Leza, por S. tierras del Comun y por O. con el camino que va a Trevijano. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Corona* y proceder á su beneficio suplica se les admite el registro de ella. Lo que se hace saber al público a fin de que si alguno tuviese que reclamar algún derecho le deduzca en esta Inspección en el término de diez días contados desde su publicacion Logroño 5 de Mayo de 1842. — Juan de la Tejera.

**Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño**

*A solicitud de D. Matías Sanz Arquínigo, vecino de Cornago, tuvo efecto la tasación y capitalización de la finca urbana que se expresará, y que en dicha villa perteneció al convento de religiosos Franciscos de la misma; siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguida se manifiesta:*

R. S.

*El Solar donde estuvo edificado el convento de San Francisco, que fué demolido para la construcción de un fuerte; su cabida seis cílemines y tres cuartillos, ha sido capitalizado en trecientos cincuenta reales veinte y cinco maravedis, y tasado en*

520

*Para los efectos que expresa el artículo 7º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836; y el 16 de la Instrucción de 1º de Marzo del mismo año he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial de esta Provincia. Logroño 4 de Mayo de 1842.— Salvador García Monje.*

*Licenciado Don Enrique Elias, Juez de primera instancia del Partido de Haro. &c.*

*A los Señores Jueces de igual clase, Alcaldes constitucionales y demás Autoridades de esta Provincia, hago saber: Que en este día me ha dado parte el Alcalde de Foncea haber sido robados y maltratados la tarde de ayer el cadenero de su jurisdicción Maximino Zuazo, y su acompañado Joaquín Guirández, por seis hombres montados y armados, cuya captura he providenciado, y que al intento se libren requisitos con espresión de sus señas, insertándose un ejemplar en el Boletín de la Provincia; en su virtud exijo, y requiero á V.V. de parte de S. M. la Reina D.ª Isabel II procedan á detener y conducir con seguridad a mi disposición a indicados sujetos, siendo habitantes en los pueblos de su jurisdicción. Haro primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.— Enrique Elias.— Por su mandado — Licenciado Felipe Garate.*

*Señas de los Ladrones:*

*Six hombres armados con fusiles recorridos, y uno de ellos con espada: montados uno en un caballo rojo grueso, como de seis cuartas y media: otro en una mula ó macho pelo rojo; y los cuatro restantes en mulas con aparejo redondo, y mantas encarujadas, sin baticol ni ataharre: vestido uno, estatura alta, d. gorra de cuartel negra, levita de paño id., abrochada con botones blancos, capa y pañuelo. Id. otro como de dos varas de altura y de veinte y cuatro años de edad con sombrero chambingo, pantalón de paño azul y capa parda. Otro como de dos varas también de alto, rojo, aurgollado de cara con una cicatriz hacia mitad del carrillo derecho, con sombrero chambingo, y chaleco encarnado con cuadrillos. Y los restantes todos de edad de veinte y cuatro a veinte y seis años.*

*Licenciado Don Enrique Elias, Juez de primera instancia del partido de Haro &c.*

*Por el presente cito, llamo y emplazo á*

**2**

*los reos profugos José Luis Bengoechea y Guillermo Ruiz vecinos respectivamente de esta villa y de la de Santorenuato, comprometidos ambos en la causa que sigue contra los mismos y demás, a resultas del robo ejecutado la noche del dos de Diciembre último en Briones y casa de D. Ignacio Bañuelos, para que en el término de nueve días siguientes al de la fecha que por primer plazo les señalo se presenten en la Cárcel nacional de este Partido a contestar a los cargos que les resultan; pues de hacerlo así se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario por su ausencia y rebeldía se seguirá la causa con los estrados de la Audiencia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Haro á 29 de Abril de 1842.— Enrique Elias.— Por su mandado.— José de Villar.*

*Licenciado D. Pablo Mateo Sagasta Juez de primera instancia del Partido de esta villa de Torrecilla en Cameros.*

*Por el presente cito, llamo, y emplazo a todas y cualesquier personas que se crean con derecho; a los bienes que constituyen la Capellania colativa fundada en la villa del Rasillo por D.ª María Fernández de Cañas, que ahora se titula de las Animas, la cual se halla vacante por muerte de D. Pedro Manuel Martínez su último poseedor; para que en el término de veinte días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, y por medio de Procurador de este Juzgado legalmente autorizado, comparezcan a deducir la acción y derecho que vieren convenirles en los autos promovidos a instancia de D. Celestino de la Riva como marido de D.ª María Vicenta Martínez de dicha vecindad, solicitando se le adjudique como libres los mencionados bienes según la ley de diez y nueve de Agosto último; pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia con apercibimiento de que pasado el referido término sin haberlo ejecutado; les parará el perjuicio que hubiere lugar, y sin otra citación ni emplazamiento se seguirá el expediente por sus trámites hasta sentencia definitiva inclusive y demás que corresponda como si se hallasen presentes. Dado en Torrecilla á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.— Pablo Mateo Sagasta.— Por su mandado.— Tomás Moreno y Vergara.*

*Don Pedro Breton Ariza, Juez de primera instancia de este partido de Alfaro.*

*Por el presente cito, llamo y emplazo, a todos los que se crean con derecho a los bienes de que consta la Capellania fundada en la villa de Aldea Nueva por D. Domingo, D. Martin y D.ª Ana María Zugain vacante por muerte de D. Ramón Arnedo su último poseedor, para que dentro del término de treinta días comparezcan a esponerlo en mi juzgado; en inteligencia de que si lo hicieren les oiré y administraré justicia, y en otra manera pasado que sea sin dable resultado proseguiré en los autos con arreglo a derecho y les parará el perjuicio que haya lugar conforme al proveído de este día a petición del Procurador Domingo Rueda á nombre de D.ª Juana Escalona y Zugain vecina de la ciudad de Calahorra. Dado en Alfaro á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.— Pedro Breton Ariza.— Por mandado de dicho Sr.— Manuel García.*

*Licenciado D. Roque Benítez Juez de primera instancia del Partido de esta villa de Cervera del río Alhama &c.*

*Por el presente se cita, llamo y emplaza, a los que se crean con derecho a la Capellania colativa fundada en la villa de Igea en veinte y dos de Enero del año de mil seiscientos cincuenta y cinco, por Juan de Reisa e Isabel Giménez su mujer, para que dentro de treinta días precisos últimos permanentes a contar, desde el veinte y cinco del corriente comparezcan a deducir y justificar el que les asista para adquirir en concepto de libres los bienes que componen su capital, en conformidad a lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto último, por medio de procurador con poder bastante, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificandolo pasado dicho término, se procederá a lo que haya lugar sin mas citarles ni emplazarles; pues por auto provisto en este dia con vista de las diligencias a instancia de Jose Antonio Giménez como marido de Fermina Rincon vecinos de Igea, así lo tengo mandado, como el que se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia. Cervera del río Alhama veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.— Roque Benítez.— Manuel Moreno Ruiz.*

*D. Ramon Mendibil Teniente Coronel mayor de caballería clasificado &c.*

*Habiéndose ausentado de esta Plaza D. José María Tejada vecino de Tarrecilla Cameros cómplice en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito estoy siguiendo contra D. Serapio Hurtado alférez de caballería del depósito de Señores oficiales del ejército de Vergara estacionado en esta ciudad el fuguado de la misma por desfalco de intereses del tiempo que fué habilitado del mismo; y usando de la jurisdicción que la Reina N. S. tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas a los oficiales de su Ejército; por el presente llamo, visto y emplazo por este edicto a D. José María Tejada, señalándole la casa habitación del mencionado Sr. Fiscalista calle de San Juan núm. 69 de esta ciudad; donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, que se cuentan desde la fecha, y antes si se puede a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el competente Consejo de Guerra por el delito que merezca pena mas grave, haciendo el contejo de una y otra pena; si no mas llamarle ni emplazarle por esta la voluntad de S. M. Burgos Abril 27 de 1842.— Ramon Mendibil.— Por su mandado.— Pedro Oruña Secretario.*

*D. Jacinto Baraibar, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.*

*A los parientes y demás interesados que se crean con derecho a los bienes pertenecientes a la capellania fundada en la parroquia de la villa de Juserra por don Jacinto Oribe y Salazar, hago saber: que hallándose vacante por fallecimiento de D. Prudencio Montiel, ultimo poseedor, ha acudido a este Tribunal don José Montiel subteniente graduado de Carabineros de la Hacienda Nacional por si y á nombre de don*

Antonio y Don Vicente Montiel, sus hermanos, solicitando que en conformidad á lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto del año ultimo pasada, se declare pertenencia los bienes de que se compone el capital de dicha capilla: en su virtud he profevido auto, mandando fijar edictos para que llegue a noticia de los que quieran oponerse; a quienes, por el presente se llama,

cita, y emplaza para que dentro de treinta días, que se les da y concede en tres términos, y el ultimo por perentorio, comparezcan en este Tribunal por si ó por medio de Procurador competentemente autorizado a esponer y justificar el derecho, que pretenden tener á los bienes de dicha capellana, pues si lo hicieren se les administrará justicia, y en otra manera, dicho término pasa-

do, se procederá en la causa á lo que hubiere lugar sin mas citarlos ni emplazarlos, pues por el presente se les cita y llama ultima y perentoriamente con señalamiento de estando en forma. Dado en Logroño a cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos. — Licenciado Jacinto Baraibar. — Por mandado de su Señoría Tomás Estefanía.

### Comandancia general de la Provincia de Logroño.

### CLASE DE RETIRADOS.

Mes de Abril de 1842.

Estado de las cantidades libradas en el mes próximo pasado hechas efectivas en el presente según las noticias pasadas por el Habilitado.

CANTIDADES LIBRADAS	DIAS EN QUE SE LIBRAN	CONTRA QUE SE LIBRAN	DIAS EN QUE SE COBRA	ESPECIES	DESCUENTO.	REDUCCION.	GIRO.
10,426	24	Plata.	24	Calderilla.			
8,622				Plata.			
681							
19,729							

Los partícipes que no hayan recibido la que les corresponde podrán reclamarla del Habilitado.

NOTA. En el presente mes nada se ha librado para la referida clase. — Logroño 30 de Abril de 1842. — El B. C. G. — Gaspar Antonio Rodriguez.

El Intendente Militar, ministro principal de Hacienda del undécimo distrito

Hace saber: que debiendo contratarse en pública subasta el suministro ordinario de pan y piezas, a las tropas y caballos, estantes y transeútes en este Distrito, por término de un año, a contar desde 1º de Octubre del presente, hasta fin de Setiembre de 1843, con estricta sujeción al pliego general de condiciones, que rige y se halla de manifiesto en esta Secretaría, y en los Ministerios de Hacienda Militar de Santander, Soria y Logroño; las personas que quiera interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones hasta el dia doce del mes próximo de Junio, y por escrito en los referidos Ministerios, y en estos estrados hasta el dia veinte del mismo, y hora de las doce de su mañana en que se celebrará el único remate, adjudicándose al mejor postor, salva la aprobación del Gobierno; en concepto de que cerrado aquel acto no se admitira proposición alguna por ventaja que sea. Burgos 28 de Abril de 1842. — Vicente Callejo Bayo. — Francisco Martínez Moro. Secretario.

Diputación provincial de Guadalajara.

### AVISO OFICIAL.

En virtud de lo dispuesto por el Gobierno sobre la obra de Carretera general de Madrid a Logroño, se saca nuevamente y por última vez a pública subasta la construcción del tramo de ella que principió en el pueblo de Taracena de esta Provincia, y concluye en el término divisorio de ella y la de Soria, con arreglo a los planos, presupuestos y pliego de condiciones aprobados por la Dirección general de Caminos.

Los que quieran interesarse en la ejecución de estas obras, podrán instruirse de dichos presupuestos y condiciones que están

de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación Provincial, bajo la inteligencia que el remate se celebrará en la sala de Sesiones de dicha Corporación el dia diez del proximo Mayo a las doce de su mañana, con asistencia del Ingeniero encargado de la Dirección de aquellas y serán preferidos los licitadores que se interesen en la línea que corre desde Taracena a Jadraque. Guadalajara 27 de Abril de 1842. — El presidente Benigno Quirós y Contreras. — Por acuerdo de S. E. — Casimiro López Echavarri. — Secretario.

### Junta directiva de Peñas-Pardas.

La Junta directiva, que por delegación de la Exma. Diputación provincial de Santander está encargada de llevar a efecto la construcción del camino de Peñas-Pardas, ha resuelto celebrar remates públicos de estas obras desde las once de la mañana del dia 31 de Mayo próximo en el salón del Consulado de esta ciudad. Para gobernar de los que gusten tomar parte ha creído conveniente anunciar: 1.º Que cuenta con una existencia de 751000 reales en metalico, producto de los arbitrios hasta el dia 31 de Mayo próximo; 2.º que estos importan anualmente la cantidad de reales vellon 322501 con muy corta diferencia; 3.º que construido el camino contará también con un portazgo que la está concedido, y cuyo producto se regulará en 74000 reales anuales; 4.º que a excepción de este portazgo, y de 33071 reales 10 maravedis anuales que pagan algunas juntas de vecinos, todo el resto de arbitrios es pagado por la ciudad de Santander, interesada en la religiosidad de los contratos; 5.º que el todo de la obra comprende según las medidas de los Ingenieros trece y un quinto leguas calculadas en 5300 037 reales 15 maravedis incluyendo dos puentes uno sobre el Río Don presuntamente en 108.150 reales, y otro sobre el

Ebro en 275034 reales 50 maravedis.

Las condiciones facultativas y económicas así como los demás antecedentes que puedan servir de instrucción a los licitadores, estarán de manifiesto desde hoy en la Secretaría de la junta de Comercio de esta ciudad. Santander 12 de Abril de 1842. Por acuerdo de la Junta directiva. — Luis María de la Sierra Secretario.

Señores Redactores del Boletín oficial de Logroño. — Muy señores míos: cuando á principios del presente año anuncié en varios periódicos que la obra literaria mia titulada *Aventuras de una Peseta* con las demás que, también de mi originalidad, siguieran publicándose, se encontraran de venta en las librerías de todas las provincias correspondientes de la de Dénne Hidalgo y compañía, llamada Librería Europa, establecida en esta corte calle de la Montera, num. 12, cuarto principal, me fandé para ofrecerlo así en el buen cumplimiento que creí diera ésta á un convenio que previamente celebré con la misma; por el cual y bajo las condiciones que fueron de su agrado, se obligó á remitir desde luego los ejemplares que al efecto me pidió y le entregué para todos los puntos. Respecto de algunos de estos lo ha verificado Dénne, aunque con mucha tardanza; pero en quanto a los demás, que son la mayor parte, no lo ha hecho, teniendo yo por consiguiente que recojer aquellos á vista de semejante engaño.

En tal estado, como de varias partes estoy recibiendo quejas por la falta de cumplimiento del anuncio, y siendo injusto que de este modo se comprometa la opinión de un escritor público de buena fe, cuyas humildes producciones exentas de un estilo pomposo, pero llenas de verdad que es ésta la que el pueblo desea se le hable, llevan consigo el único deseo de moralizar al hombre y perse-

uir el viejo; he determinado valerme del apreciable periódico de V.V. con dos objetos: 1.º, para que quienes hayan extrañado la falta de cumplimiento de lo ofrecido en el anuncio, sepan cuál ha sido la causa; y 2.º, para que cuantas personas quieran recibir en su propio domicilio, franco de porte y con la prontitud del correo cualquier número que apetezcan de ejemplares de la citada obra *Aventuras de una peseta* por solo su primitivo módico precio marcado en ella de siete reales cada uno en rústica para fuera de Madrid, sin necesidad de valernos de las librerías, hagan el pedido directamente á mi nombre calle de Coloreros, núm. 1, cuarto segundo en esta corte, por medio de breve carta ó simple papel, pero acompañado de una libranza de la administración ó estafeta de correos del propio domicilio, contra la general, comprensiva del importe de los ejemplares que pidiesen, los cuales en el acto del recibo del aviso serán puestos en el correo y llegarán rápidamente á manos de sus dueños, sirviendo de gobierno que estoy de acuerdo con la administración general de correos, y que las subalternas tienen la obligación de recibir desde diez reales hasta doscientos de cualquier interesado que solicite libranza.

Queda de V.V. su afectísimo y seguro servidior q. s. m. b.—José de Viu.

## ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA

del siglo diez y nueve, ó biblioteca completa de ciencias, literatura, artes, oficios &c. por una sociedad de literatos españoles y de hombres especiales en diversas ciencias y profesiones

Filosofía.—Historia.—Política.—Economía política.—Estadística.—Literatura antigua y moderna.—Matemáticas.—Astronomía.—Física.—Química.—Geología.—Zoología.—Botánica.—Agricultura.—Máquinas.—Artes y oficios.—Arquitectura.—Pintura.—Escultura.—Música.

Esta es una de aquellas publicaciones que no necesitan de prospecto. Su plan y su pensamiento se encuentran explicados en la introducción y en el prólogo. En cuanto á su desempeño los nombres de los distinguidos literatos con quienes se ha asociado la empresa, son en el entender del editor la más segura garantía.

En esta obra se ha procurado reunir todas las ventajas de los periódicos con las que ofrecen las obras más graves e importantes.

Por un lado la forma de la publicación, la comodidad del precio, la variedad de materias; por otro la unidad, el mérito de la obra.

Los que han concebido este proyecto no miran la Enciclopedia Española del siglo XIX como un objeto de especulación, sino como un monumento de patriotismo.

Los principales artículos han sido encuadrados á los literatos más distinguidos de nuestra nación: escribirán el artículo:

Administración. Don Alejandro Oliván.  
Aristocracia. Don Jusep Domoso Cortés.  
Declamación. Don Ventura de la Vega.  
Dicitur. Don Francisco de Cádezas.  
Dracon. Don Antonio Gil y Zárate.  
Ecología. Don Alejandro Llorente.  
Economía política. Don José Morales San-  
tisteban.

España. Don Francisco Martínez de la Rosa.  
Historia. Don Pedro Pidal.  
Jurisprudencia. Don Juan Bravo Murillo.  
Legislación. Don Joaquín Francisco Pacheco.  
Novela. Don Patricio Escosura.  
Oda. Don Ramón Campoamor.  
Presupuesto. Don Gervasio Gironella.  
Poesía. Don Fermín de la Puente y Apezchea.  
Satira. Don Antonio Segovia (el estudiante).  
Socialismo. Don Nicomedes Pastor Díaz.  
Sustanciación. Don Manuel Pérez Herández.  
Iglesia. Don Antonio de los Ríos Rozas.

### condiciones de la suscripción.

La encina la *Encyclopédia Española del siglo XIX*, se publicará desde 1º de abril próximo, por entregas ó cuadernos de 24 páginas da impresión correcta y clara, en buen papel marquilla, de forma elegante y tipos nuevos con su correspondiente cubierta de color.

Cada mes saldrán cuatro cuadernos de 3 pliegos cada uno, que se repartirán los domingos de cada semana.

El precio de cada cuatro cuadernos sea un mes en Madrid llevado á las casas será 12 rs. vn., y por trimestre que formará tom 3 3/4 rs.. En las provincias 16 rs. al mes franco de porte y 40. por trimestre.

Los que sean suscriptores al *Diario de Avisos de Madrid*, *Galería de hombres célebres contemporáneos*, *Pebrero refumado* por Goyena y demás obras del editor Boix, se les rebajará 2 rs. al mes, presentando el último recibo de suscripción.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

## GALERIA MILITAR ESPAÑOLA.

### PROSPECTO.

Uno de los fines que la redacción del *Archivo Militar* se propuso al empezar su publicación, fue el facilitar á todos los militares los medios más conducentes para promover su aplicación hacia el estudio de las materias análogas á su carrera. Las vicisitudes por que ha pasado el ejército en los 4. años que van corridos de este siglo, y el abandono con que todos los gobiernos le han mirado, no han podido menos de producir sus efectos naturales. En efecto, las guerras de 1808 al 14, de 1820 a 23, de 1833 á 40 y las impurificaciones, las épidemias, los desiertos y la emigración, tan frecuentes en los intervalos de aquellas, ahogaron la afición á los estudios militares.

Hoy, que por fortuna aquellos males van desapareciendo y que ha comenzado á desarrollarse en el ejército su no extinguido amor al saber, ha ericido la redacción, siempre consiguiente en su fin, que el primer paso que debía dar, después de cementado el Archivo, era, el de ofrecer á todos los militares una *Galería militar española*, en donde se encuentren las vistas de todas las plazas y fuertes de la península, de varias máquinas de guerra antiguas y modernas, y de retratos de algunos generales.

La favorable acogida que del ejército ha merecido el Archivo, ha hecho creer á la redacción que no es avanzado este paso, y le convence también de que no es tanta ni con mucho la desaplicación que tanto pondrán los enemigos de aquél. Para conseguir su objeto más cumplidamente, ha procurado que la Galería que ahora anuncia salga lo mejor y más barato posible; y al efecto ha establecido en la casa-redacción una litografía, dirigida por entendidos profesores y servida por hábiles operarios, según podrán juzgar los suscriptores por las entregas que reciban.

La publicación principió el 1.º de Marzo, repartiéndose una entrega los jueves de cada semana.

Cada entrega constará de una lámina en 8.º marquilla, y representará indistintamente uno de los tres objetos expresados. A final de cada semestre se dará una lujosa portada para los que quieran encuadrinar las láminas.

Las cuatro del primer mes representan las vistas de los castillos de Segura y Guadarrama, tan célebres en la pasada guerra, la del antiguo y celebrado alcázar de Segura y el retrato del benemérito y esclarecido general Castaños.

El precio de la *Galería militar española* será el siguiente: 4 rs. mensuales para los suscriptores al Archivo militar ó sea un real por cada lámina y 6 para los que se suscriban solamente á la Galería. Las láminas sueltas se venden á 2 rs. cada una. En las provincias se pagará medio real más por razón de parte y uno en el extranjero y Ultramar.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

## ANUNCIOS.

Estatutos de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos. = Segunda edición aumentada: un folleto en 8.º se halla de venta en Logroño en la librería de Domingo Ruiz á ocho reales.

Se halla vacante la plaza de Albeitar de los pueblos de Estollo, y San Andrés en el valle de San Millán de la Cogolla distantes un paso: su dotación consiste en 25 saquegas de trigo, cobradas por el Ayuntamiento para el día 15 de Junio se proveera: los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte á el regidor de Estollo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de San Vicente de la Sonsierra, cuya dotación consiste en nueve mil reales anuales pagados por meses de los propios de villa; los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte al Ayuntamiento de la misma, durante todo el mes de Mayo.

IMPRENTA DE RUIZ.  
Calle de la Plaza frente á Portales número 981.